✠

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

17

Auto

En la Ciudad de Alm.ª en Veintiocho dias del mes de Septiembre de veintitres años, el S.r Don Fr.co Antonio de la Portilla y Castañeda Cav.ro del Orden de Santiago Corregidor de esta Ciud.d habiendo visto el acuerdo hecho por el Ayun.to de la Ciud.d de el Corr.te en la admis.n del Pliego dado por el Cav.ro y Maestro de las Carnes de ella, Donde se resolbio tratar sen.r mi; y el Cav.ro debia mesur el Pregr.n; mes lo que se determinaria de be punto; y que para hazerlo con mayor comprehension de las utilidades dadas de Pliego; se llenase de certificacion de los fieles de Carnize rias del valor que han tenido las Carnes en los cinco años pr.te mediator que a corrido el marchante, y asimismo teniendo presente lo acordado por dho ayun.to en el expresado Cab.do de cinco de Septiembre; en que se acuerda en la ocasion, a que hasta el tiempo se aquiado lo que se acuerda en un Ayun.to Matermente en materias de esta gravedad; no se determinan a la decision, sin fuera oponerse a aquel dictamen acordado; Cuio reparo hace D.n Joseph Rocamora con los demas Cav.ros que siguieron en su voto en el dho Cavildo; conformandose Sus.a con el p.r resolber con la liberacion y conocim.to de Sus.a en materia de tan grave; en atencion a tener Sus.a en su poder la certificacion de los fieles del valor de las Carnes en el referido quinquenio = Mando que con este auto se llene al Ayun.to de la mañana de el Corr.te para que en el Pleno se determinen lo que corresponda a el referido Avalo y lo firmo = Sr. Corregidor

Portilla

Don Fran.co de Saldarriaga

Lo hice